

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
 COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
 DIRECCIÓN CONJUNTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

COMANDO



AL CONTESTAR, REFERIRSE A:	
Nº DE ARCHIVO 50-05-00-00-0007	Nº SERIAL 2130 - 16
LUGAR Y FECHA: Caracas, 205° y 157° y 17° 20 MAY 2016	
Dirección Conjunta de Planificación Estratégica del CEOFANB	

Ciudadano
 General de División
Edgar Estelio Guillen
 Comandante de la Zodi Portuguesa
Su Despacho.-



ASUNTO: Remisión.

REF.: Resolución N°013146 del 26FEB16

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo Patriótico, Bolivariano, Revolucionario, Socialista, Antiimperialista y Chavista en nombre de los integrantes de este 2do. Comando Estratégico Operacional, y a la vez remitirle copia fototáctica de la resolución N°013146. del 16FEB16 de la Estructura Organizacional del Comando Estratégico Operacional, Ejército Bolivariano, Armada Bolivariana, Aviación Militar Bolivariana, Guardia Nacional Bolivariana y Milicia Bolivariana, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N°78 numeral 19 del Decreto N° 1429, Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 de la fecha 14NOV14, en concordancia con los Artículos 24y25 numerales 1 y 6 respectivamente de la LOFANB, Decreto N°1439 publicado con G.O.E. N°6156 del 19NOV14, así mismo punto de cuenta N°367-15 del 15AGO15, aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la FANB; Todo con la finalidad de difundir, planificar, ejecutar los trámites y ajustes necesarios conforme a los organigramas de la estructura organizativa de la FANB aprobados, así mismo deberá informar sobre los avances alcanzados en su implementación en los informes de gestión Trimestrales, semestral y anual remitiéndolo a la Dirección Conjunta de Planificación Estratégica del CEOFANB.

Agradeciendo la atención a la presente, me despido de usted deseándole éxito en su gestión y quedando a su disposición en la sede de este Comando Estratégico Operacional Fuerte Tiuna, Dtto. Capital. Tlf.: 0212-6052276.

DIOS Y FEDERACIÓN

REMIGIO CEBALLOS ICHASO
 Almirante

2°DO. CMDTE ESTRATÉGICO OPERACIONAL Y JEMC

"CHAVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

"EL COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL, ES SOBERANÍA E INDEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN"

Acuse de recibo

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	D	M	A
HORA	MAÑANA															
	TARDE															
		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	00			

Firma

082

RCI/BAPM/RYS
 TLF: 0424-2490200
 13MAY16

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16FEB2016

205°, 156° y 17°

0 8 2

RESOLUCIÓN N° 013146

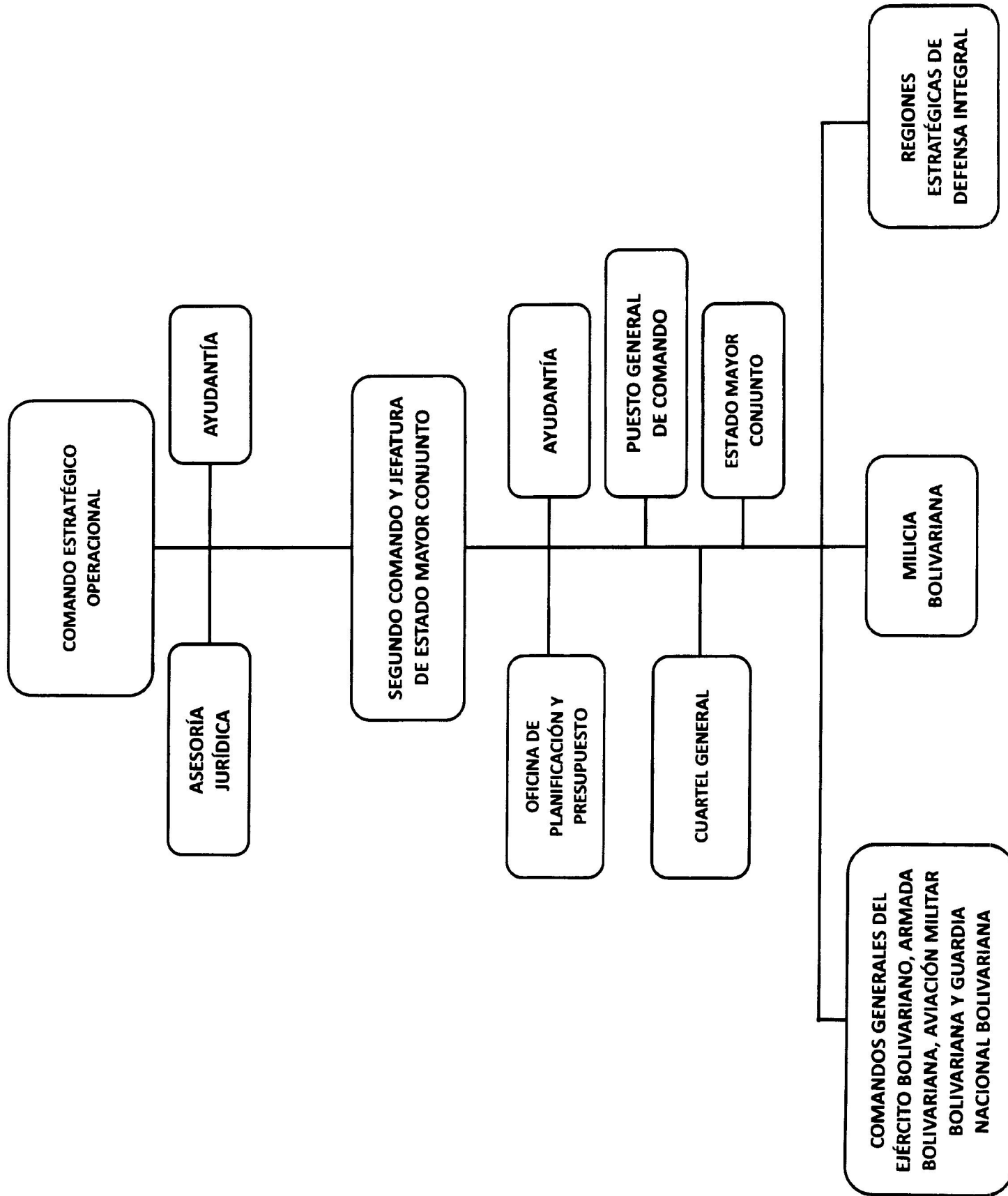
Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numerales 1 y 6 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 367-15 de fecha 15 de agosto de 2015, aprobado por el Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar a partir de la publicación del presente acto administrativo la **"ESTRUCTURA ORGANIZATIVA"** de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con los siguientes organigramas:


GELP/

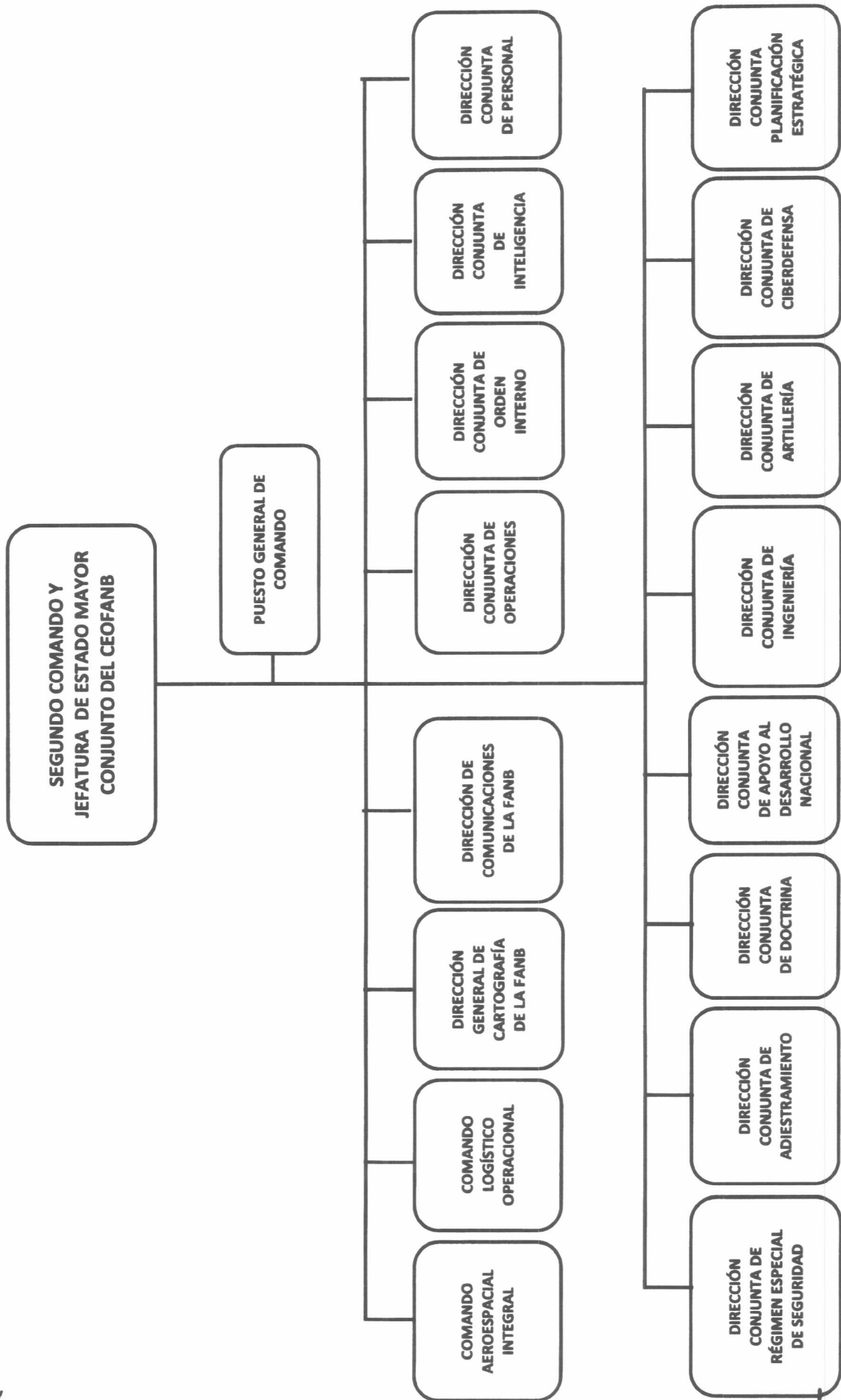




[Signature]
G.F.P./

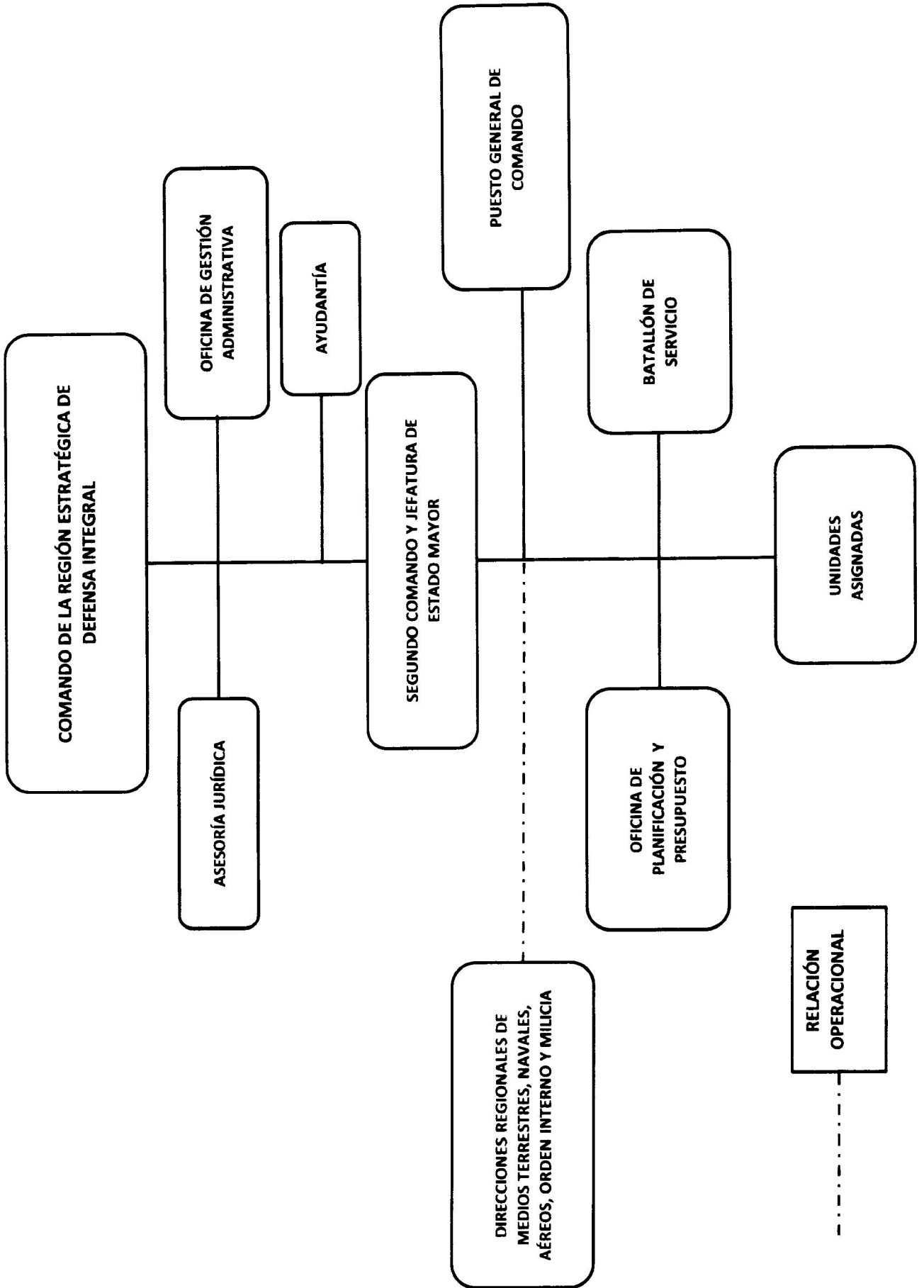
[Signature]
...

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 013146 DE FECHA 16FEB2016



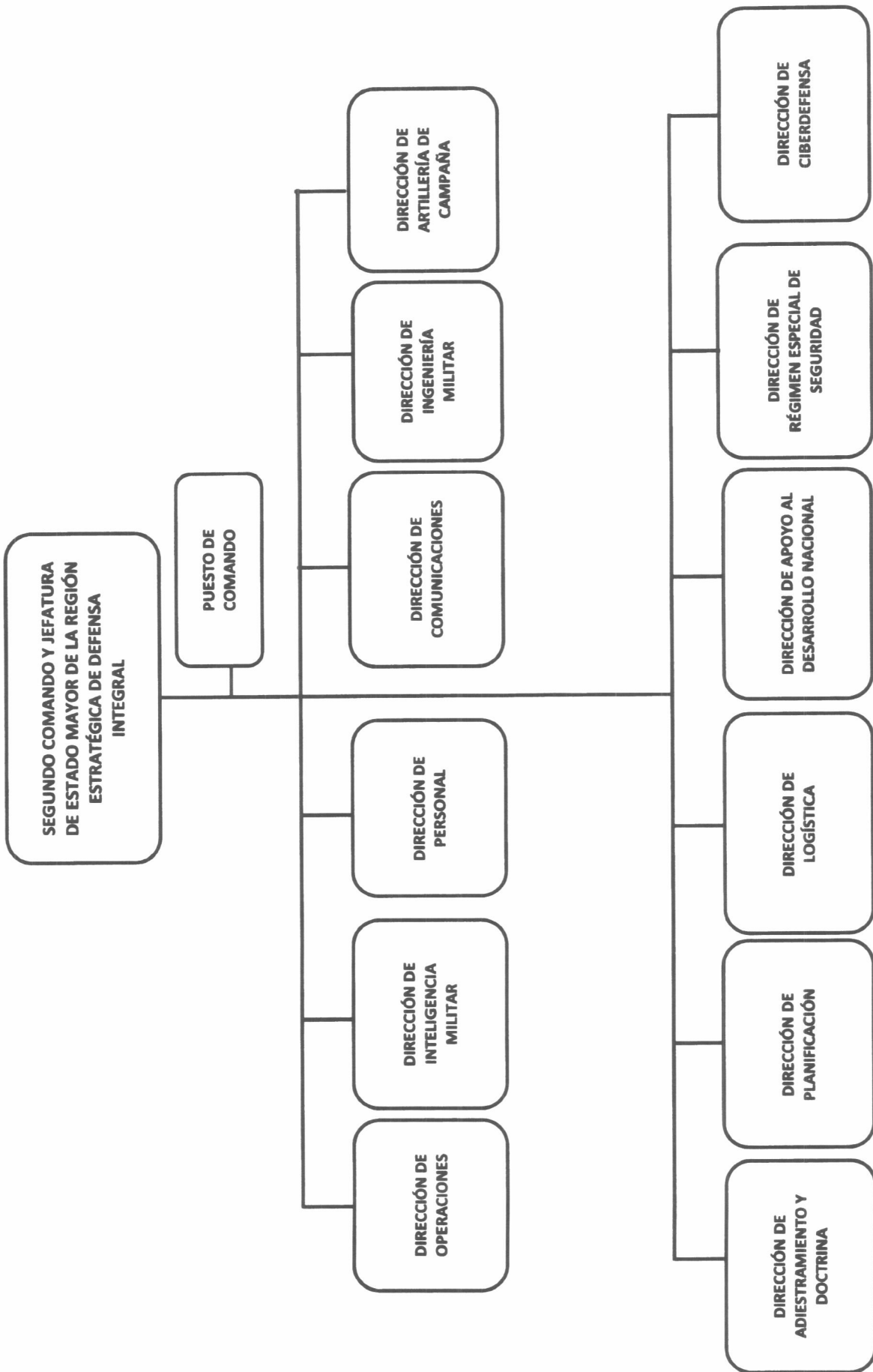
~~GZLP/~~

~~...~~



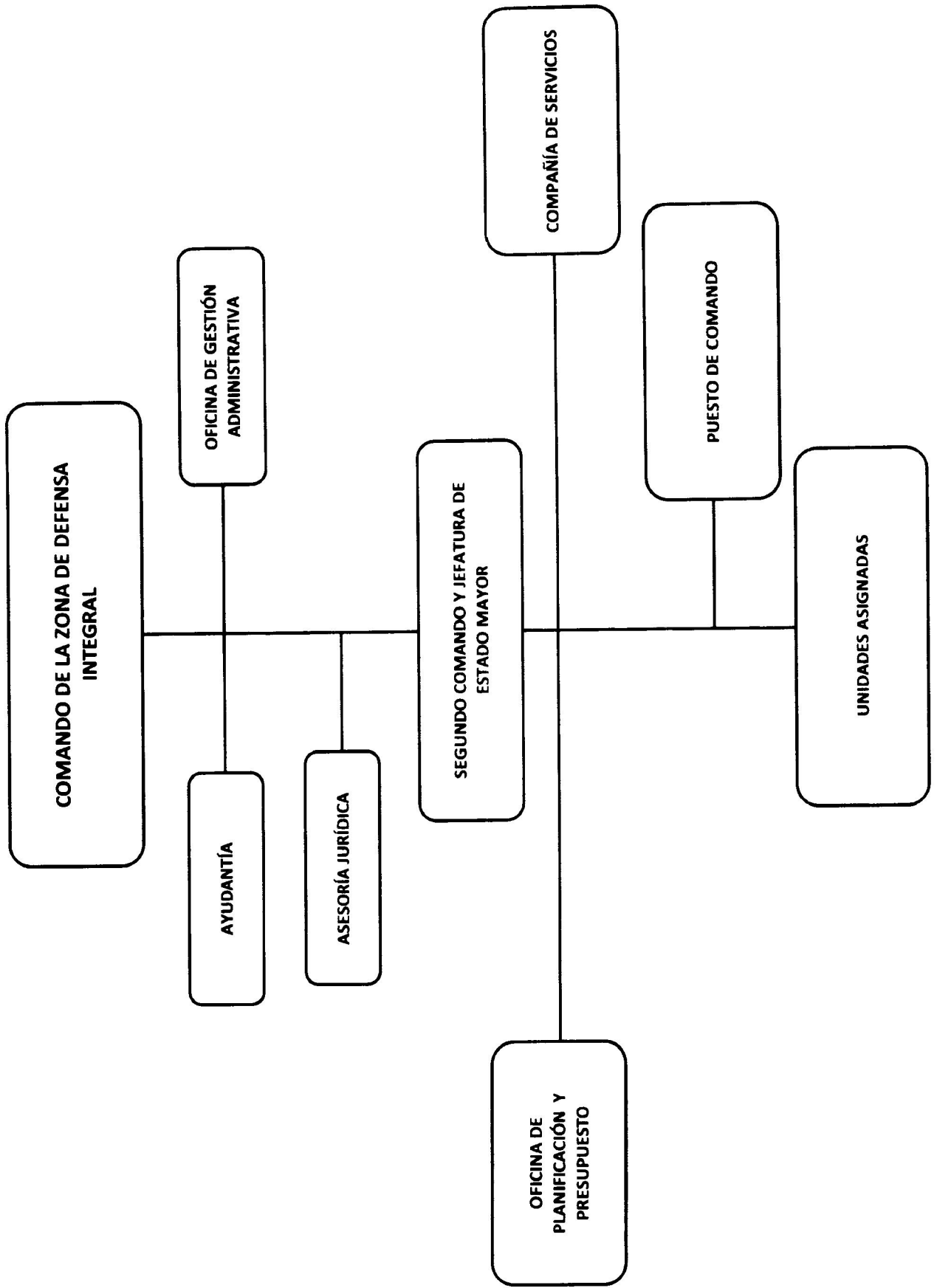
[Signature]
G.P./

[Signature]
...



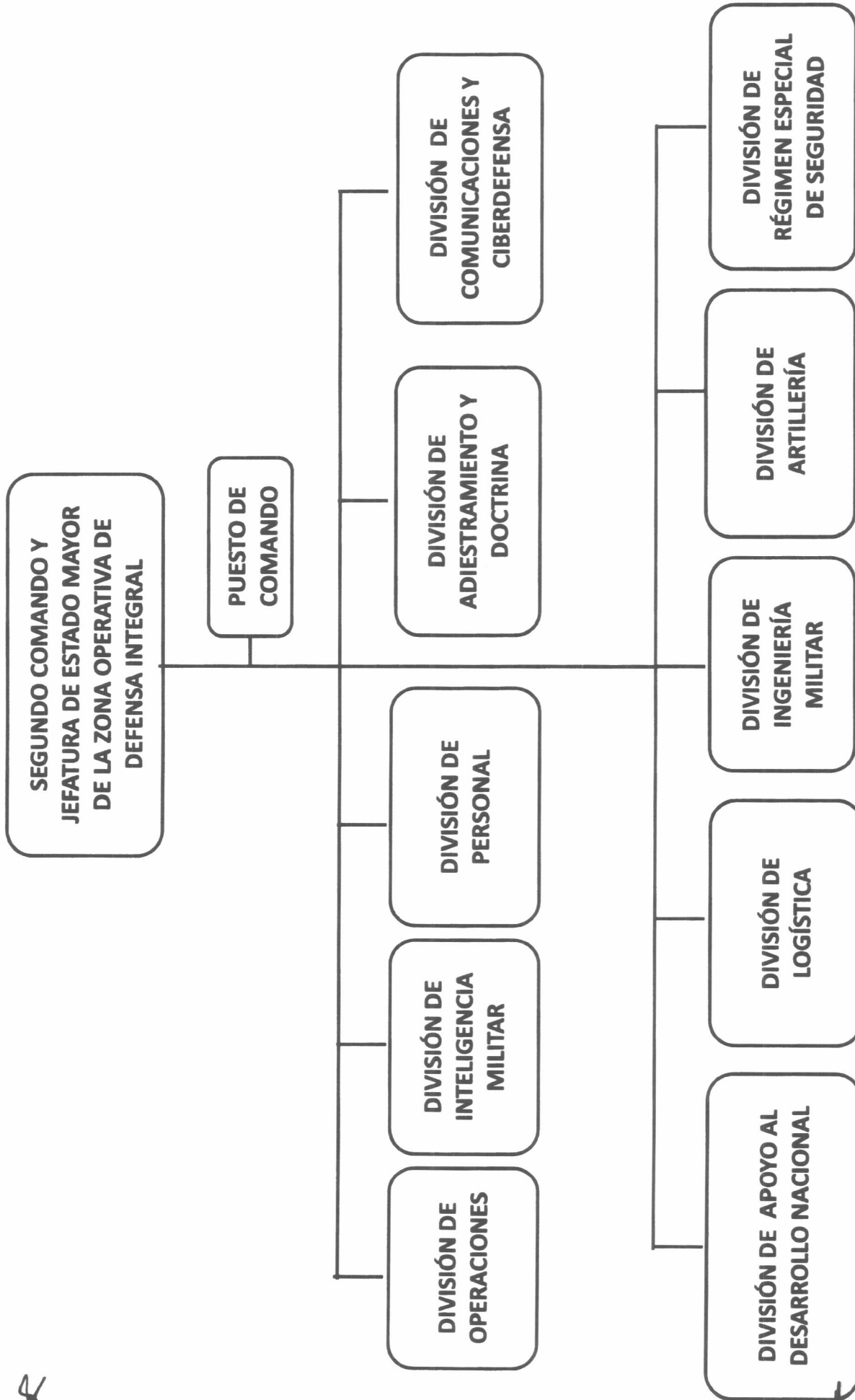
~~GP/~~

...



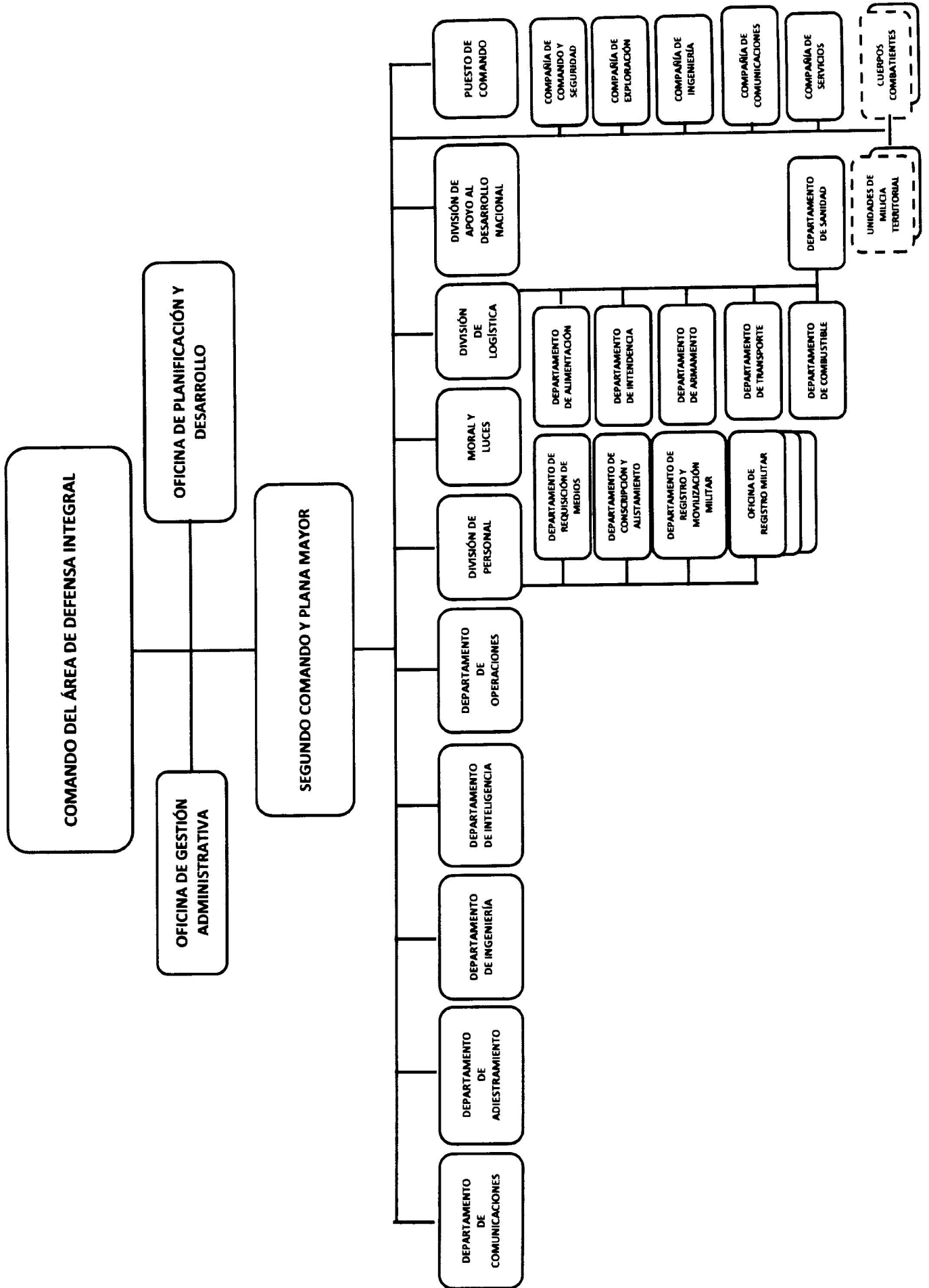
[Handwritten signature]
GZLP/

[Handwritten signature]
./...



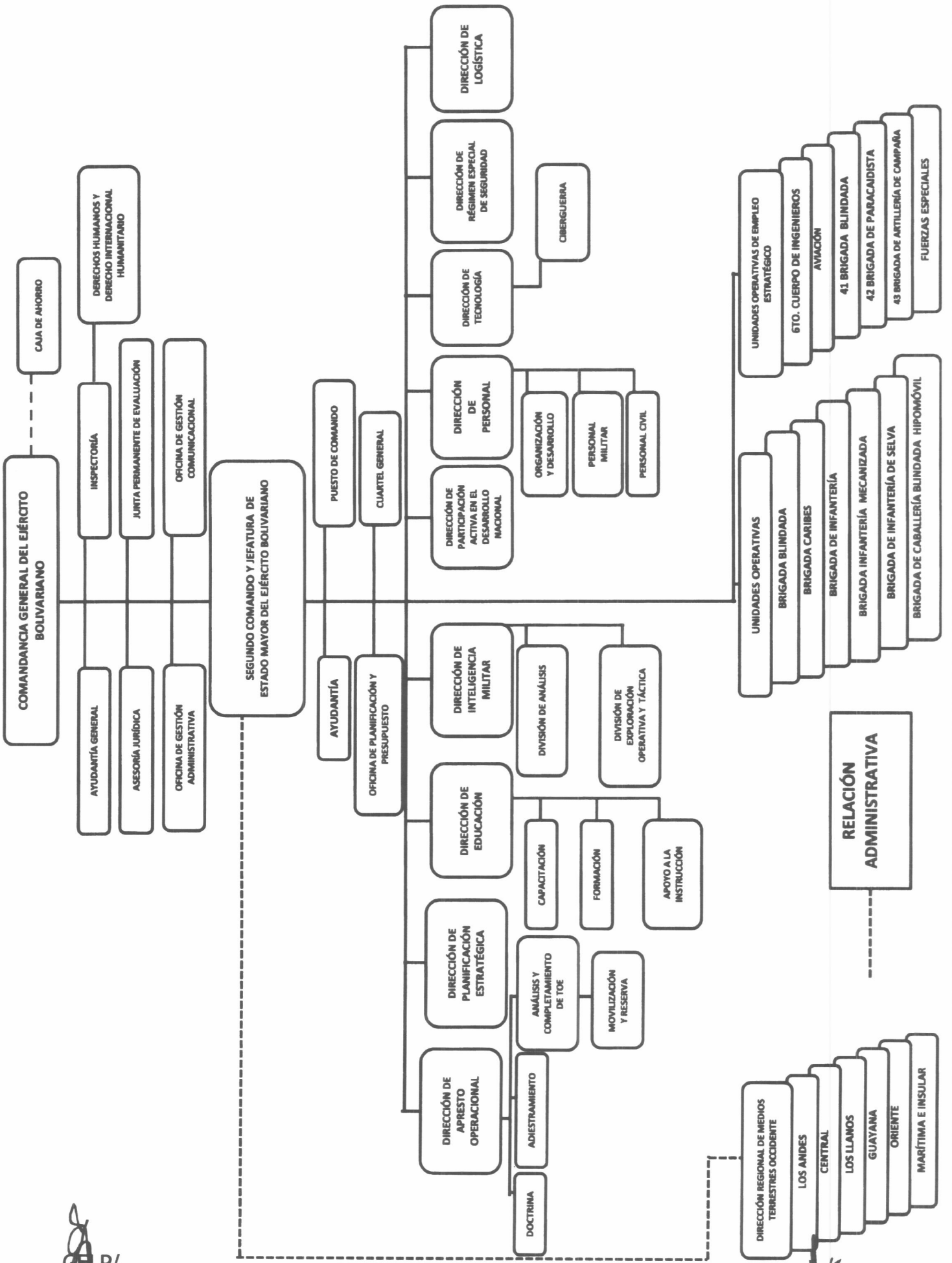
~~SLP/~~

~~...~~



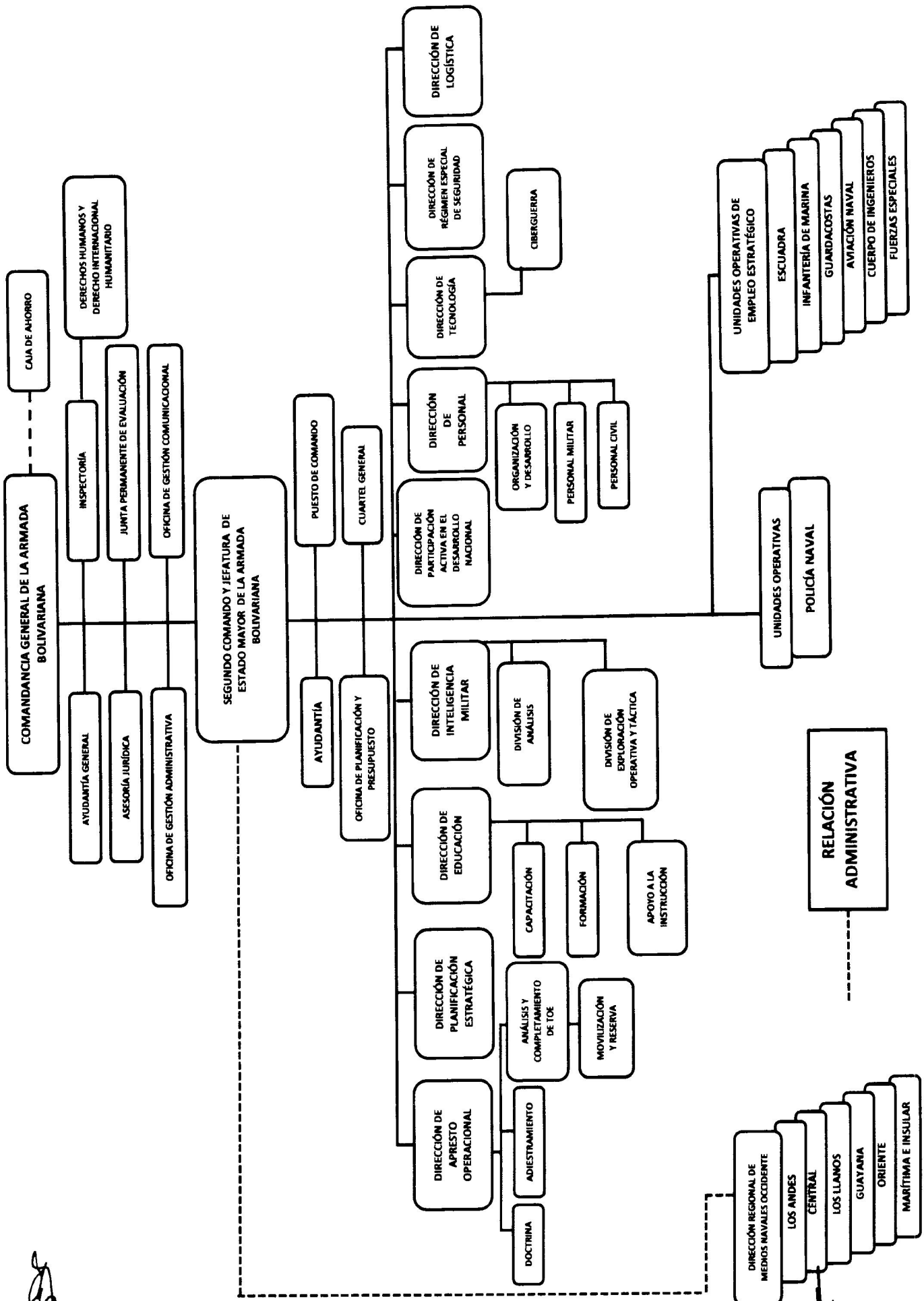
~~GELP/~~

...



GELP/

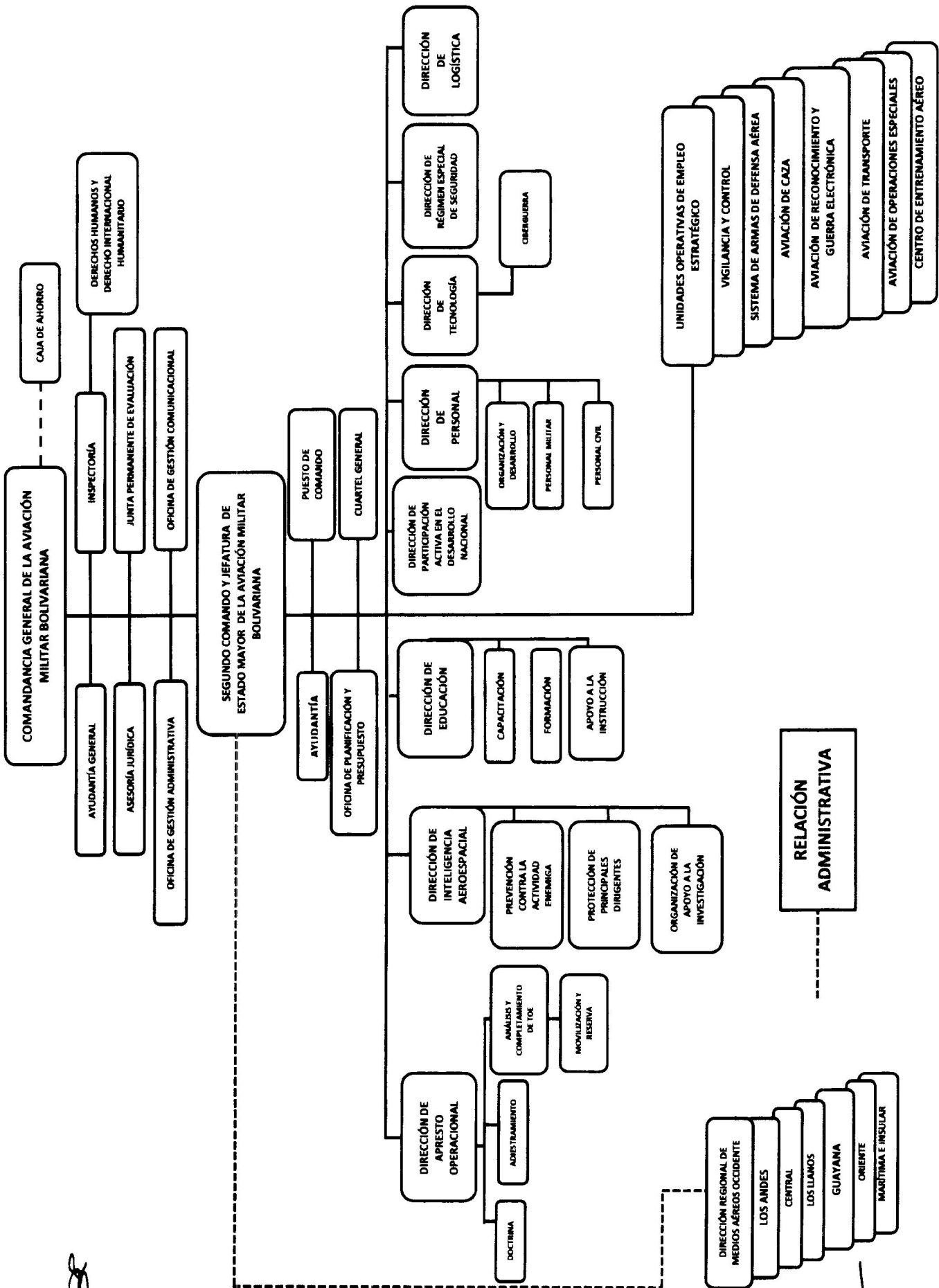
...



[Handwritten signature]
GELP/

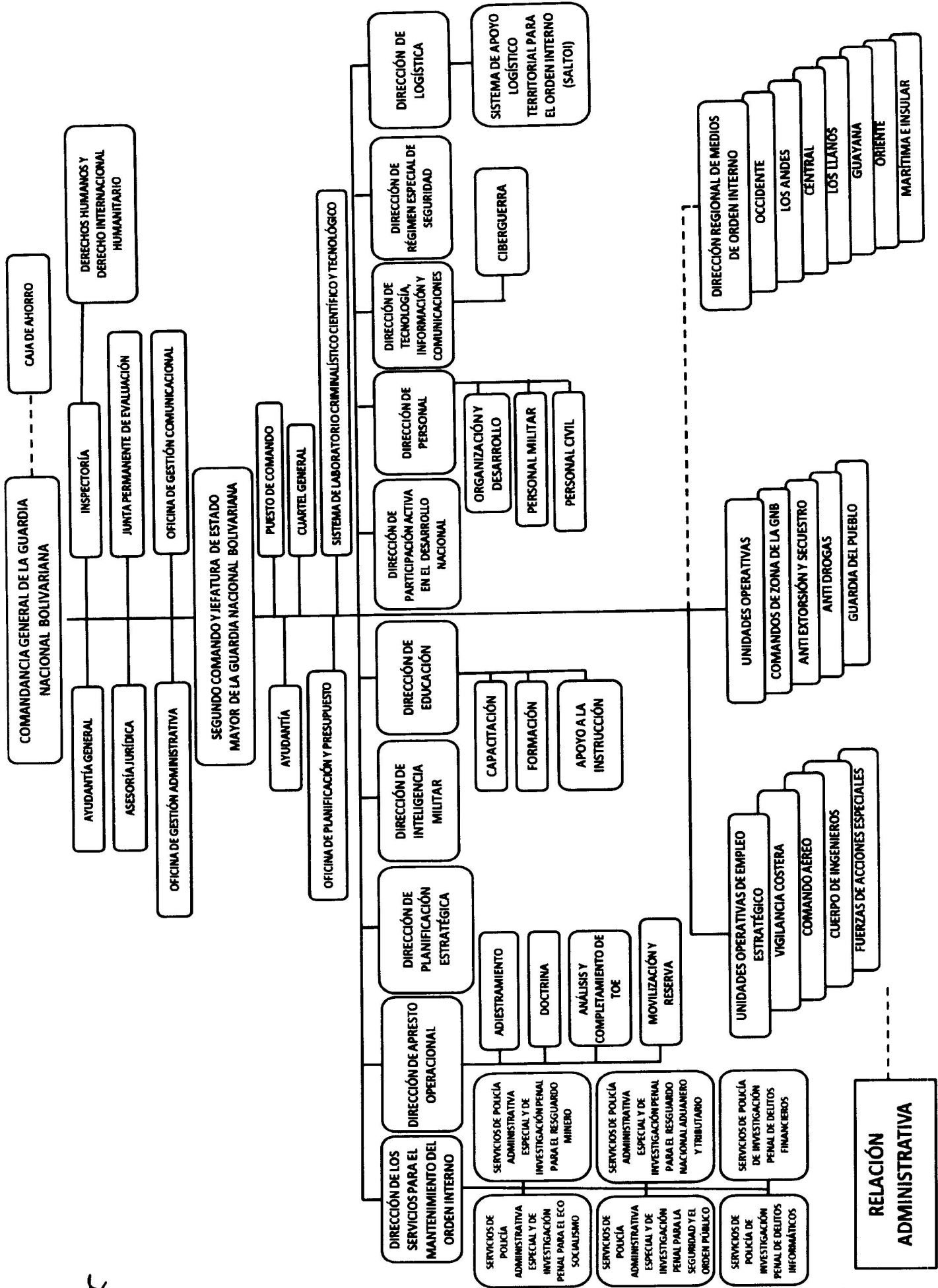
[Handwritten signature]

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 013146 DE FECHA 16FEB2016



GELP/

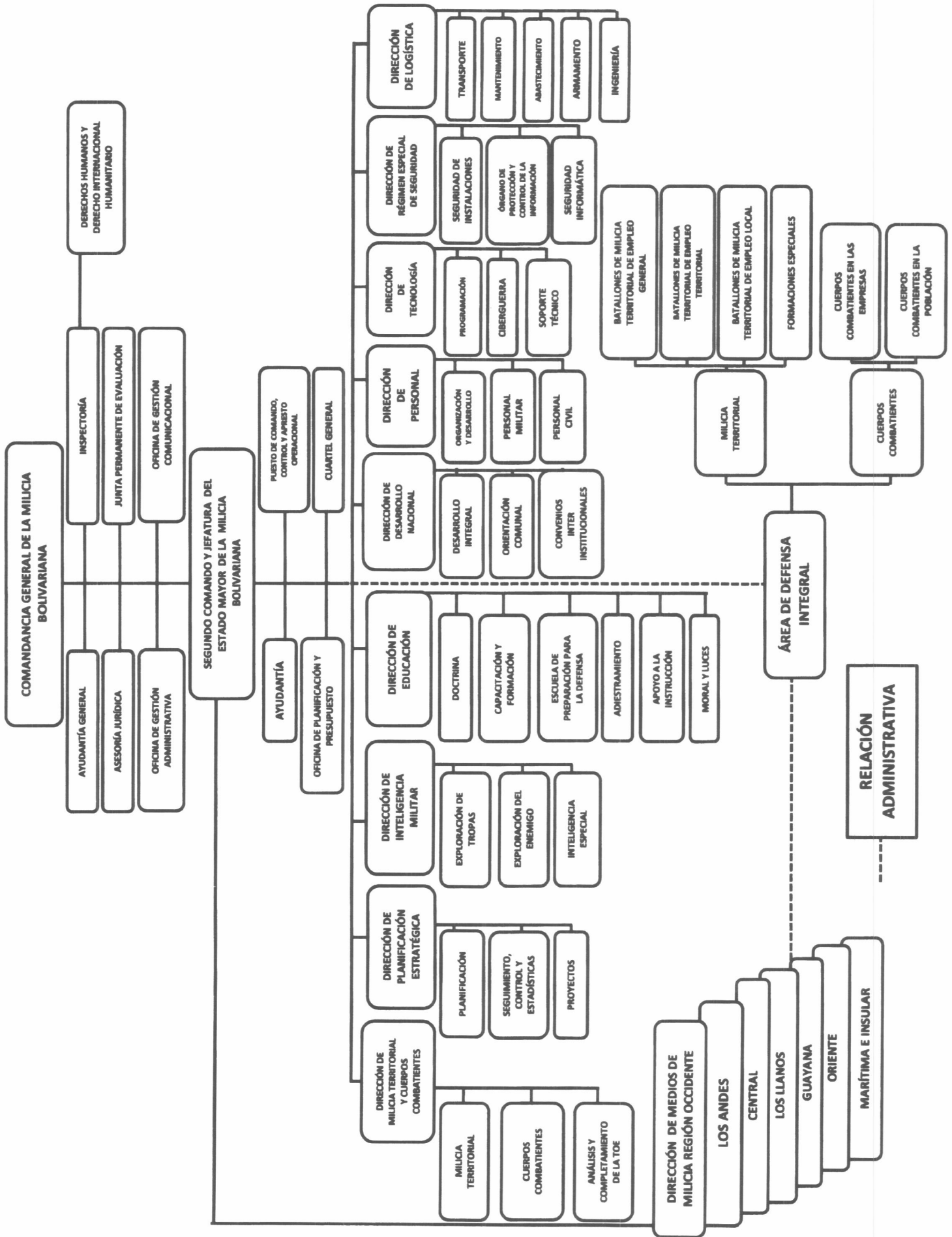
...



GELP/

[Signature]

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 013146 DE FECHA 16FEB2016



GELP/

...

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 013146 DE FECHA 16FEB2016

SEGUNDO: Las oficinas de Planificación y Presupuesto y Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa serán responsables de realizar las gestiones pertinentes con el objeto de efectuar los cambios de denominación, asignación de códigos u otras modalidades presupuestarias aplicables de conformidad con el ordenamiento jurídico en materia de administración financiera del sector público para la ejecución de las adecuaciones a las estructuras señaladas en la presente resolución.


TERCERO: Las máximas autoridades del Comando Estratégico Operacional y las Comandancias Generales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; ordenarán realizar las gestiones necesarias para la adecuación de la estructura organizativa y funcional de sus unidades y dependencias ajustando además las denominaciones y cargos conforme a las disposiciones establecidas en esta resolución; en consecuencia, serán responsables de presentar a consideración para su aprobación los manuales de organización, funcionamiento y demás instrumentos de organización y métodos necesarios para la correcta implementación de las disposiciones contenidas en esta resolución, conforme al marco legal vigente en un plazo que no excederá de noventa (90) días continuos contados a partir de la suscripción y publicación del presente acto administrativo.

CUARTO: quedan derogadas todas las disposiciones y normativas que colidan con la presente resolución.

QUINTO: El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su suscripción y publicación.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa


GELR/CC/C.36.jvg